

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Mayo de 1907.)

Núm. 1.030.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Negociado 1.º—Elecciones.**

CIRCULAR NÚMERO 60.

Por Real orden de 14 de Febrero de 1906, fueron anuladas las elecciones municipales verificadas en esta Ciudad el día 12 de Noviembre de 1905, en los Distritos de Campo de Marte y Campillo, correspondientes al partido judicial de la Plaza de esta Capital, y no habiendo sido convocadas a nueva elección, a pesar del tiempo transcurrido; he acordado hacer uso de las facultades que me confiere el art. 46 de la vigente ley Municipal, y convocar al Cuerpo electoral de los referidos Distritos para el Domingo veintiseis del actual, debiendo reunirse la Junta municipal del censo para el nombramiento de interventores y designación de candidatos el Domingo anterior

día diez y nueve del que rige y el escrutinio general el Jueves treinta siguiente a la elección.

En su virtud, encargo a todas las personas llamadas a intervenir en las operaciones electorales, el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de adaptación de la ley Electoral de 5 de Noviembre de 1890 y demás disposiciones relativas a la misma, quedando en suspenso en los dos Distritos todos los expedientes de apremios que por cualquier concepto se hallaren en tramitación con arreglo al art. 91 de la Ley de 26 de Junio de 1890.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y electores de referidos Distritos.

Valladolid 6 de Mayo de 1907.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

SEÑOR: Teniendo que incautarse el Estado de la explotación de redes telefónicas urbanas hoy contratadas, conviene dotar a la Administración de todos aquellos elementos que faciliten y aun acrediten su gestión, tanto en beneficio del Estado como de los particulares que han de utilizar este medio de comunicación, tan necesario en la vida moderna.

Uno de estos elementos, tal vez

el más principal, es el de utilizar los conocimientos y práctica de las telefonistas que las empresas tienen nombradas, y que, según informes, algunas, como las de Málaga, hacen el servicio con tal perfección que su sustitución pudiera ser perjudicial, a más de que no parece equitativo privarlas de este medio de subsistencia; pero ateniéndose a la letra del art. 119 del Reglamento vigente de 9 de Junio de 1903, la Dirección general de Telégrafos no puede acordar el nombramiento de las que exceden de las edades en el mismo marcadas; por cuyas consideraciones, el Ministro que suscribe estima conveniente la modificación del mencionado artículo en el sentido que tiene el honor de proponer en el siguiente proyecto de Real decreto, que respetuosamente somete a la aprobación de V. M.

Madrid 30 de Abril de 1907.

—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,  
Juan de La Cierva.

**REAL DECRETO.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y previo informe de la Dirección general de Correos y Telégrafos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El art. 119 del Reglamento de 9 de Junio de 1903 para el establecimiento y explotación del servicio telefónico se redactará en la forma siguiente:

«Art. 119. Para el ingreso en la clase de telefonistas será preciso haber servido por lo menos tres meses en calidad de alumna, y acompañar a la instancia un certificado de aptitud expedido por el Director de la red del Estado en que haya hecho el aprendizaje; otro de buena conducta, expedido por la Autoridad competente, y la certificación de nacimiento.

La edad para el ingreso será de diez y seis a veinticinco años. Deberán, además, aprobar ante un Tribunal designado por la Dirección general las asignaturas siguientes:

Escritura correcta al dictado del idioma español.

Ejercicios prácticos de Aritmética, limitados a las operaciones de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y de fracciones ordinarias y decimales.

Podrán también ingresar como telefonistas oficiales, sin las condiciones de edad antes expuestas, las que se hallen al servicio de redes arrendadas, cuando éstas pasen al Estado, siempre que cuenten dos años de servicio, merezcan el mejor concepto de los respectivos Delegados y acrediten ante éstos los conocimientos antes expresados.»

Dado en Palacio a treinta de Abril de mil novecientos siete.

—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Juan de La Cierva.

(Gaceta del 5 de Mayo de 1907.)

# Administración Provincial.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

#### Ayuntamiento de Salvador de Zapardiel.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup> bis.</i>			
Del Río Lopez, Gumersindo	Iglesia	Tienda vinos p. menor	30
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
De la Fuente Lopez, Mariano	P. <sup>a</sup> Constitucion	Farmacéutico	50
<i>Artes y oficios.</i>			
Gordaliza Juarez, Narciso	Vega	Herrero	14

#### Ayuntamiento de San Cebrian de Mazote.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 8.<sup>a</sup></i>			
Cuadrado Cacho, Manuel	Reoyo	Tienda p. menor géneros ultramarinos	60
<i>Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Gomez Fradejas, Hermenegildo	Parra	Taberna	30
Lopez Primo, Andrés	Mayor	Idem	30
<i>Clase 11.</i>			
Reglero San José, Félix	Iglesia	Mesonero	20
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup>—Clase 12.</i>			
Gañan Temprano, Nicolás	Tejar	Horno de teja	5'60
Arévalo Bayon, Quintin	Convento	Molino harinero de dos piedras	40
El mismo	Idem	15(100) empleo fuerza hidráulica perm.	6
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Sanchez Cordero, Modesto	Arriba	Carretero	14
Gomez Llorente, Jacinto	Reoyo	Idem	14
Gomez Gonzalez, Esteban	Castillo	Herrero	14
Reglero San José, Eugenio	Reoyo	Zapatero	14

#### Ayuntamiento de San Llorente.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 11.</i>			
Granado Bravo, Francisco	Plaza	Quincalla	20
Velasco Fernandez, Pablo	Ontanilla	Idem	20
<i>Clase 12.</i>			
Pozo Cerezo, Saturnino	Ontanilla	Venta carnes frescas	16
Granado Lopez, Ventura	Corrales Duero	Idem	16
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Cruz Gil, Felice	Hospital	Veterinario	22
Plaza Villoriego, Segundo	Campillo	Herrero	14
Espino Rodriguez, Benigno	Fuente lámparas	Carretero	14

#### Ayuntamiento de San Martín de Valbeni.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 8.<sup>a</sup></i>			
Martin del Olmo, Matias	Pilon	Ultramarinos	60
Barrio Gil, Jerónimo	Plaza	Idem	60
<i>Clase 11.</i>			
Pelayo Torres, Pablo	Abajo	Mesonero	20
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>			
Calvo Torres, Zacarías	Abajo	Carro de transporte de temporada	8
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Cal Onecha, Gervasio	Plaza Mayor	Telar comun delanzad.	8
Cal Onecha, José	Cristo	Idem	8
Marqués de San Miguel	Caserío Quiñones	Molino harinero 1 piedra para trigo y 1 centeno, moliendo todo el año de maquila, cerniendo las harinas pero sin clasificarlas	76
El mismo	Idem	15(100) sobre cuota anterior empleo fuerza hidráulica permanente	11'40
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Izquierdo Hernandez, José	Abajo	Veterinario	32
<i>Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Cal Onecha, Gervasio	Plaza Mayor	Barbero	14
Ortega Coloma, Vicente	Pajares	Carretero	14
Aragon Rodriguez, Antonio	Abajo	Herrero	14
Ortega Muñoz, Saturnino	Oriente	Idem	14
Muñoz Vallejo, Primitivo	Plaza Mayor	Zapatero	14
Olmo Estébanez, Marcos	Abajo	Idem	14
<i>Tarifa 5.<sup>a</sup>—Clase 2.<sup>a</sup></i>			
Niño Miguel, Feliciano	Pozo	Horno de pans sin venta	8
Olmo Estébanez, Benito	Oriente	Idem	8

#### Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Arribas del Olmo, Gregorio	Carretera	Tienda carnes frescas	32
Velasco Navas, Antolin	Real	Idem	32
Arribas del Olmo, Julian	Plaza del Pradillo	Idem	32
<i>Clase 9.<sup>a</sup> bis.</i>			
Arribas del Olmo, Gregorio	Carretera	Tienda vino y aguard.	30
Velasco Cacharro, Marcial	Plazuela	Idem	30
Velasco Gomez, Francisco	Idem	Idem	30
Serrano Velasco, Agapito	Plaza del Pradillo	Idem	30
Martin Velasco, Santiago	Idem	Idem	30
Arribas del Olmo, Julian	Idem	Idem	30
Serrano Velasco, Juan	Santa Cruz	Idem	30
Sastre Miguez, Claudio	Real	Idem	30
Callejo Fuertes, Nicomedes	Idem	Idem	30
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>			
Martin Alonso, Tomás	Carretera	Arrendatario del molino de Abajo del Ayuntamiento en 703 pts.	4'22
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Gomez Miguel, Pablo	Santiago	Sierra circular	21
El mismo	Idem	15(100) empleo fuerza hidráulica temp.	3'15
El mismo	Idem	Molino de presa	38
El mismo	Idem	15(100) empleo fuerza hidráulica temp.	5'70
Martin Izquierdo, Anselmo	Valle	Molino de presa	38
El mismo	Idem	15(100) empleo fuerza hidráulica temp.	7'50
Martin Alonso, Tomás	Carretera	Molino de represa	20
El mismo	Idem	15(100) empleo fuerza hidráulica temp.	3
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
<i>Profesiones del orden civil.</i>			
Torres Saldaña, Julian	Plazuela	Veterinario	32
<i>Profesiones del orden judicial.</i>			
Lopez Arroyo, Esteban	Santa Cruz	Secretario del Juzgado	22
<i>Clase 7.<sup>a</sup>—Artes y oficios.</i>			
Oliveros Santos, Bonifacio	Carretera	Carretero	14
García Velasco, José	San Pedro	Herrero	14

#### Ayuntamiento de San Miguel del Pino.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Recio Rodriguez, Santiago	Corro Santísimo Cristo	Venta vinos p. menor	30
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup>—Clase 1.<sup>a</sup></i>			
El Municipio á nombre del arrendatario de la barca de Propios		Arriando de la barca de estos Propios	1'20
El mismo		Barca de pasaje de una margen á otra del Duero	25
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Pombo, Juan (herederos)	Extramuros	Aceñas harineras sobre el Duero, que muelen de 3 á 6 meses	174
Los mismos	Idem	Empleo de fuerza hidráulica perman.	26'10
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Muñoz del Viejo, Miguel	Rua	Practicante	14

#### Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup> bis.</i>			
Gonzalez Diaz, Saturnino	Amargura	Taberna para la venta al por menor de vinos y aguardientes del país	30
Río Lopez, Juan Julian del	Fuente	Idem	30
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
<i>Profesiones del orden civil.</i>			
Tejedor Gonzalez, Antonio	Amargura	Practicante cirugía m.	14
Hurtado Duque, Juan	Plaza	Zapatero	14
<i>Tarifa 5.<sup>a</sup>—Patentes.</i>			
Casado Miguel, Manuel	Fuente	Horno de pan c. retribución sin venta	6
Ramiro Gonzalez, Simon	Real	Idem	6

#### Ayuntamiento de San Pedro de Latarce.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 4.<sup>a</sup> bis.</i>			
Revuelta Ruiz, Miguel	Medio	Venta de tejidos hilo y algodón	114
<i>Clase 11.</i>			
Perez García, Nicolás	Mayor	Mesonero	20
Dominguez, Cándido	Medio	Idem	20
Perez Coca, Manuel	Regato	Abacería	20
Holguin Prieto, Florencio	Medio	Idem	20
Abril Gonzalez, Custodio	Idem	Idem	20
<i>Clase 12.</i>			
Rodriguez, Marcelo	Regato	Tablajero	16
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Sobrino, Felipe	Recorto	Molino maquila	57
El mismo	Idem	Salto de agua 10°/o empleo fuerza hidrául.	5'70
Cabezón, Pedro	Ojitos	Molino maquila	57
El mismo	Idem	Salto de agua 10°/o empleo fuerza hidrául.	5'70
Dominguez de la Mata, Gregorio	Extramuros	Molino maquila	57
El mismo	Idem	Salto de agua 10°/o empleo fuerza hidrául.	5'70
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
<i>Profesiones del orden civil</i>			
Piñeiro Moreton, Julio	Silera	Farmacéutico	50
Garrote Represa, Manuel	Idem	Practicante	14
Cerezo Ramos, Lucas	Puente	Veterinario	32
Lopez Senra, Saturnino	Atrio	Idem	32

<i>Profesiones del orden judicial.</i>			
Lorenzo Ordáz, Aureo	Libertad	Secretario del Juzgado	22
<i>Artes y oficios.—Clase 3.<sup>a</sup></i>			
Robledo, Francisco	Regato	Confitero	60
<i>Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Coca Coca, Julian	Regato	Carpintero	14
Prieto Dominguez, Atilano	Medio	Carretero	14
Prieto Arribas, Emilio	Embarrada	Idem	14
Gomez Hernandez, Salvador	Regato	Herrero	14
Juarez Lorenzo, Aurelio	Calleja Atrio	Idem	14
Juarez Lorenzo, Augusto	Cruz	Idem	14
Juarez Gonzalez, Faustino	Libertad	Idem	14
Cañibano, Práxedes	Hernan Cortés	Panadero	14
Gonzalez, Eduardo	Libertad	Idem	14
De Castro Abril, Pablo	Concepcion	Sastre	14
Hernando Garcia, Ezequiel	Medio	Zapatero	14
<i>Tarifa 5.<sup>a</sup>—Patentes.</i>			
Agnado, Epifanio	Charco	Mercería y paquetería	14

**Ayuntamiento de San Pelayo.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup> bis.</i>			
Gomez Rodriguez, Pablo	Real las Fuentes	Taberna p. menor vinos y aguardientes	30
<i>Clase 12.</i>			
Gonzalez Perez, Paulino	Iglesia	Vendedor de gallinas	16
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>			
Gomez Rodriguez, Jacinto	Sol	Carro transporte	8
Primo Sierra, Lorenzo	Real	Idem	8
<i>Tarifa 5.<sup>a</sup>—Clase 2.<sup>a</sup></i>			
Prieto Sierra, Gregorio	Real	Horno de pan p. retribucion s. venta	6

**Ayuntamiento de San Roman de la Hornija.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Amigo Aranda, Regino	Real	Vino y aguardiente	30
Celemin Moso, Eugenio	Idem	Idem	30
Palacios Gomez, Luis	Idem	Idem	30
<i>Clase 11.</i>			
Gil Matilla, José	Meson	Mesonero	20
Celemin Celemín, Remigio	Plaza	Tienda de abacería	20
Casas Cabo, Valeriano	Real	Idem	20
Montes Toribio, Eusebio	Idem	Idem	20
Rico Frutos, Florencio	Idem	Idem	20
<i>Clase 12.</i>			
Motrel Pinto, Agustin	Lucero	Vendedor de carne	16
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Higuera Vicente, Julio	Toro	Molino, menos tres meses dos piedras sin cernir	13
El mismo	Idem	Salto de agua	1'95
Ibañez, Alejandro	Extramuros	Molino, menos tres meses una piedra sin cernir	6'30
El mismo	Idem	Salto de agua	0'98
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Macías García, Fulgencio	Cantarranas	Veterinario	32
Lopez Martin, Indalecio	Idem	Carretero	14
Perez García, Venancio	Godos	Idem	14
Lopez Montes, Eladio	Anchura	Herrero	14
Lopez Lorenzo, Diego	Carrueco	Idem	14
<i>Tarifa 5.<sup>a</sup></i>			
Celemin Garcia, Angel	Real	Horno de pan en venta	6
Sanz Monje, Angel	Cubo	Idem	6
García Amigo, Pedro	Cortina	Idem	6
Torres San José, Isidoro	Real	Idem	6

**Ayuntamiento de San Salvador.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Sobradillo Lopez, Victoriano	Prado	Tienda de vinos	30
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Alonso Martin, Luis sus hered.	En varios puntos	Molino maquillero dos piedras una á cebada y algarrob. menos 6 meses	38
Los mismos	Idem	15/100 empleo fuerza hidráulica temp.	5'70
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Morchon Velasco, José	Gusto	Panadería	14

**Ayuntamiento de Santa Eufemia.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 4.<sup>a</sup></i>			
Fernandez Asensio, Leandro	Medio	Comerciante	114
<i>Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Ramos Gonzalez, Eleuterio	Toro á Leon	Tabernero	30
Urueña Gonzalez, Rafael	Idem	Idem	30
<i>Clase 11.</i>			
Fernandez Fernandez, Gaspar	Iglesia	Abacero	20
Fernandez Asensio, Pedro	Medio	Idem	20
Martin Roman, Calixto	Sol	Idem	20
Dominguez Bezos, Bernardo	Idem	Idem	20
Martin Martinez, Federico	Norte	Idem	20
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
<i>Profesiones del orden civil.</i>			
Fernandez Herrera, Maximino	Toro á Leon	Veterinario	32

<i>Clase 7.<sup>a</sup>—Artes y oficios.</i>			
Vidal Roman, Teodoro	Sol	Carretero	14
Gonzalez Gonzalez, Lorenzo	Rinconada	Idem	14
Castro Roman Gorgonio	Río	Herrero	14
Castro Roman, Jeremías	Rinconada	Idem	14
Ramos Gonzalez, Antonio	Medio	Panadero	14
Casquete Rodriguez, Manuel	Plaza	Idem	14

**Ayuntamiento de Santervás de Campos.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup></i>			
Borge, Mariano	Mayor	Tablajero	16
Lora, Dionisio	Nueva	Idem	16
García, Francisco	Baila	Abacero	20
Morate, Celedonio	Mayor	Idem	20
Roldan, Teresa	Corrillo	Idem	20
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Barrenechea, Esteban	Molino	Molinero	38
El mismo	Idem	Empleo fuerza hidráulica temporal	5'70
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Valverde, Segundo	Mayor	Herrero	14
Agundez, Luis	Nueva	Carretero	14
Bolado, Camilo	Mayor	Idem	14
Martinez, Faustino	Idem	Idem	14
Perez, Obdulio	Corrillo	Practicante	14
Gomez Plácido	Mayor	Veterinario	32

(Se continuará.)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 889.

**Herrin de Campos.**

Extracto que forma el Secretario de este Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer trimestre del año actual de 1907.

**MES DE ENERO.**

Sesion extraordinaria del día 1.<sup>o</sup>.—Presidencia del Alcalde Señor Gil Alonso. Se formó la lista que dispone el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, acordando se saque copia de ella y se exponga al público. Se acordó que el presente libro de sesiones se halle reintegrado y requisitado conforme á disposiciones vigentes y se abre para las sesiones de la Corporacion con la de este día.

Extraordinaria del día 3.—Presidencia del Sr. Alcalde Gil Alonso. Se aprobó el expediente de conciertos gremiales y contrato formalizado con los representantes del gremio, acordando se eleve á la Superioridad á los efectos reglamentarios.

Ordinaria del día 6.—Se acordó sacar los antecedentes obrantes en los libros de contabilidad y ver el alcance que haya contra los Recaudadores por consumos, y reparto municipal, y en su vista hacerles la reclamacion en debida forma.

Ordinaria del día 13.—No tuvo efecto por estar ocupado el Ayuntamiento en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Ordinaria del día 20.—Por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales no pudo tener efecto la de este día.

Extraordinaria del día 22.—Presidencia del Sr. Alcalde Gil Alonso. Despues de transcurrido el tiempo con exceso el Sr. Presidente mandó levantar la sesion sin efecto por no haberse reunido

número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Extraordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 24.—Presidencia del Sr. Alcalde Gil Alonso. Se presentaron los balances y distribucion de fondos del presente mes y cuenta trimestral del 4.<sup>o</sup> del año 1906 y fueron aprobados por mayoría ésta y por unanimidad aquellos. Se dió cuenta del expediente gremial de consumos para el año actual aprobado por la Superioridad. Se designaron los repartidores para el reparto de consumos y el municipal del presupuesto ordinario en su capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>. Se presentó la liquidacion del presupuesto de 1906 y presupuesto refundido para el ordinario de 1907, siendo aprobados por la Corporacion, acordando se remita copia del último al Sr. Gobernador civil á los efectos legales. Se distribuyó la localidad en tres secciones para la formacion de la Junta municipal en el año actual, y que aquellas se expongan al público á fin de oír reclamaciones.

Ordinaria del día 27.—No tuvo efecto á causa de estar ocupada la Corporacion en la rectificacion del alistamiento de mozos.

**MES DE FEBRERO.**

Ordinaria del día 3.—No se celebró por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 10.—Por estar ocupada la Corporacion en el sorteo de mozos no pudo celebrarse la de este día.

Extraordinaria del día 14.—Presidencia del Sr. Alcalde Gil Alonso. Se hizo el nombramiento de Recaudador de consumos y arbitrios municipales para el año actual á favor de D. Gregorio Benito Garcia del Rey con las garantías personales de D. Remigio Gil Garcia en concepto de fiador.

Extraordinaria del día 20.—Presidencia del Sr. Alcalde Gil Alonso.

Se celebró el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal para el año actual habiendo sido designados por la suerte D. Anastasio Alonso Diez, D. Higinio Vazquez Martinez, D. Cándido Ruiz de la Rosa, D. Ciriaco Prieto Martin, D. Leoncio Moral Ruiz, Don Eusebio Ruiz Gomez, D. Vicente Gil del Rey y D. Felipe Aparicio de la Rosa.

Ordinaria del día 24.—Presidencia del Sr. Alcalde Gil Alonso.

Se presentaron los balances y distribución de fondos del presente mes y fueron aprobados. Se dió cuenta de la aprobacion por la Superioridad de las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1903, 1904 y 1905, quedando la Corporacion enterada. Se acordó el pago al Sr. Alcalde de cuatro pesetas importe de un libro para el Registro civil seccion de defunciones del capitulo de imprevistos del presupuesto municipal corriente. Se formó la lista de los vecinos que han de gozar asistencia Médica y suministro de medicamentos en el año actual en concepto de pobres para la Beneficencia municipal. Se concedió un mes de licencia al Concejal D. Marcos Gonzalez para atender asuntos de familia.

#### MES DE MARZO.

Ordinaria del día 3.—Por estar ocupada la Corporacion en la declaracion de soldados no se celebró la de este día.

Ordinaria del día 10.—Presidencia del Sr. Alcalde Gil Alonso. Se presentaron los balances y distribución de fondos del presente mes y fueron aprobados. Se designaron los testigos que por parte del Ayuntamiento han de declarar en los expedientes de excepcion de los mozos Toribio Gil y Victoriano Rodriguez Garcia. Se aprobaron los repartimientos de consumos y arbitrios municipales para el año actual despues de su exposicion al público, acordando se saque la oportuna lista cobratoria y se entregue al Recaudador nombrado á fin de que proceda á su cobro.

Ordinaria del día 17.—Por estar ocupada la Corporacion en la resolucion de excepciones de los mozos del reemplazo actual, no se pudo celebrar la de este día.

Ordinaria del día 24.—Motivo á no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo no pudo celebrarse la de este día.

Ordinaria del día 31.—Presidencia del Sr. Alcalde Gil Alonso. Se acordó se satisfagan del capitulo de imprevistos del presupuesto municipal al Sr. Alcalde la cantidad de veintiuna pesetas y cincuenta céntimos por gastos originados en el otorgamiento de pagarés de los plazos que han de abonarse del 20 por 100 de Propios por la excepcion de la venta del prado. Se nombró Comisionado para el juicio de exen-

ciones ante la Comision mixta de Reclutamiento que tendrá lugar el día once de Abril próximo á D. Hermilio Rincón, Secretario de la Corporacion y con doble caracter de delegado, abonándole los gastos de viaje del presupuesto municipal y artículo correspondiente á quintas.

Herrin de Campos á 1.º de Abril de 1907.—El Secretario, Hermilio Rincon.

Dése cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto.—El Alcalde, Santiago Gil.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto le prestó su aprobacion en sesion ordinaria del día siete del mes actual de que certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Herrin de Campos á ocho de Abril de mil novecientos siete.—El Secretario, Hermilio Rincon.—V.º B.º, El Alcalde, Santiago Gil.

NUM. 1.027.

#### Monasterio de Vega.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes á los años 1895-96 á 1900 ambos inclusive, 1904, 1905 y 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría del citado Ayuntamiento por término de quince días á fin de que cuantos lo deseen puedan examinarlas y hacer con referencia á ellas las reclamaciones que estimen procedentes durante dicho plazo.

Monasterio de Vega 28 de Abril de 1907.—El Alcalde, Valentin Gago.

NUM. 1.026.

#### Santervás de Campos.

Hallándose terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días siguientes á su exposicion, el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, los vecinos ó contribuyentes que se crean agraviados pueden hacer cuantas reclamaciones estime a de justicia en el plazo señalado, pasado el cual no serán atendidas.

Santervás de Campos 2 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Santiago Agundez.

NÚM. 1.019.

#### Simancas.

Formados por la Junta municipal el repartimiento de Consumos y el de arbitrios extraordinarios sobre la paja y leña para este corriente año, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por estos vecinos, y formulen dentro de dicho plazo las reclamacio-

nes de agravios que á su derecho convengan; pues pasado serán desestimadas las que se presenten.

Simancas á 3 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Francisco Hernandez.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1 022.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital, en providencia fecha de hoy del mes actual, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite á las personas que abajo se expresan, para que el día catorce del mes de Junio á las diez de la mañana comparezcan ante la Sala de lo criminal á fin de asistir á las sesiones del juicio oral procedente de la causa seguida contra Juan Antonio y Obdulia Benito, sobre asesinato frustrado, previniéndose á los citados que, si no comparecen en el día, hora y sitio indicados, incurrirán en las responsabilidades que marca el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ó sea, los testigos y peritos en la multa de cinco á cincuenta pesetas, y con apercibimiento el procesado ó procesados de ser reducidos á prision provisional.

Persona que ha de citarse.

Guadalupe Seco Mateo, cuyo actual paradero se ignora.

Valladolid 3 de Mayo de 1907.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

NÚM. 1.024

#### MEDINA DEL CAMPO.

Don Ramon Vilarino y Magdalena, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Santos Hidalgo Cantalapiedra, Registrador de la propiedad de este partido que fué desde el primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, hasta el seis de Junio del mismo año, ha fallecido, y habiendo solicitado sus herederos la cancelacion de la fianza hipotecaria que tiene constituida en garantia del cargo, alegando al efecto el derecho de prescripcion por haber transcurrido más de cuarenta años desde que dicho Sr. Hidalgo cesó en el ejercicio de sus funciones como tal Registrador y no se haya hecho reclamacion alguna contra la misma; se cita y llama á cuantas personas tengan que ejercitar las acciones de que se crean asistidas contra los actos de dicho funcionario, para que lo verifiquen compareciendo al intento ante este Juzgado en el término de tres meses á contar desde que el presente se publique en la *Gaceta*

de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, bajo apercibimiento de que si no comparecen se cancelará referida fianza y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo á cuatro de Mayo de mil novecientos siete.—Ramon Vilarino.—P. S. M., Domingo Manzano 120

#### Juzgados municipales.

Núm. 1.023.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Pedro Palencia Sanchez, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado contra Ulpiano Garcia Ramirez, conocido por Esteban, sobre hurto de ropas á Marcelo Muñoz y Gabriel Fernandez, se dictó por el Sr. Juez municipal suplente de dicho Distrito con fecha treinta de Abril último, la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debía condenar y condenaba á Ulpiano Garcia Ramirez, conocido por Esteban, á la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en la Cárcel del partido, á que satisfaga en concepto de indemnizacion, una peseta cincuenta céntimos al perjudicado Gabriel Fernandez y sesenta céntimos al otro perjudicado Marcelo Muñoz, sufriendo caso de insolvencia un día más de dicho arresto y al pago de las costas. Y mediante á ignorarse el paradero del Ulpiano y Gabriel, notifiqueseles esta sentencia por medio de edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó al Sr. Fiscal y al Marcelo Muñoz.

Para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme está acordado, la expido y firmo en Valladolid á tres de Mayo de mil novecientos siete.—Pedro Palencia.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.025

#### Alcaldía constitucional de Salamanca.

ANUNCIO.

El Excmo. Ayuntamiento que presido acordó en sesion del día 29 de Abril último, que la feria de ganados que viene celebrándose en esta Capital el día 15 de Junio, se celebre desde el año actual los días 12, 13, 14 y 15 del mismo mes de Junio á fin de dar más facilidad á las transacciones, quedando libre de todo impuesto el ganado que concorra al ferial. Salamanca 4 de Mayo de 1907.—El Alcalde, R. del Rosal.

119

Imprenta del Hospicio provincial.